Ayuntam.to de oy 9 de Mayo de 1731 En la Villa de Zieza en nueve
de Mayo de Mill setez.tos treinta y uno los S.res D. Manuel Garcia
Calderon Cav.o del horden de S.n Diego Gov.or de ella y las de
mas de su partido p.r S.M. D. Fern.do Marin Perez Pinero, D. An-
tonio Buytrago y Angosto, D. Fran.co Garzia Ruiz Melgarejo
y Joseph Cav.o Roman Regidores Juntos como Consejo Jus-
tizia y Regim.to Que asi lo an de uso y Costumbre p.a tratar y
Conferir las cosas a Ambas Mag.s y bien desta Repu.ca con a-
sistenzia de D. Antonio Joseph Balcarzel Procurador Sindico
Gral. Decretaron lo sig.te
Vio se un despacho del S.or Supp.te de la Ziu.d de Murzia con
fha en ella a ocho del Corr.te p.r el que manda que un
ofizial y quatro soldados se mantingan en esta Villa in-
terin y hasta tanto ponga en la de Mula seiszientas
Arrobas de paja que se restan debiendo de sus atrasos de la
que mensualm.te a debido contribuir, y que se les de a dho
ofizial quatro r.s p.r dia y cada soldado dos con el pan y
zevada q. no zesitaren de q. tomaran recivo del menzio-
nado ofizial y p.r sus m.rds visto y entendido Dixeron se
guarde y cumpla, y para su puntual observanzia y que
se subministre a dhos ofizial y soldados el pan y zevada res-
pecto a que se a de abonar lo que se les diere p.r la d.a Hazien-
da, se thome lo nezesario del producto de Millones y que
se bonifiquen dando su importe el proveedor gral. en
las Arcas de la Ziu.d de Murzia, para lo qual se nom-
bra p.r Comisario a dho S.or D. Fran.co Garzia y para las
providenzias de conduzir dha paja a los S.res D. Fern.do
Pinero, D. Antonio Buytrago y Joseph Cav.o Roman, y dhos
S.res cada uno p.r lo que le toca aceptaron dha su comision
Hizo se notorio en este Ayuntam.to un despacho bereda del
S.or Supp.te de la Ziu.d de Murzia su fha en ella a v.tez